



**Acuerdo: Autorías en el artículo requisito para la graduación para la obtención del grado de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la UNAM.**

**Sesión de Comité Académico 496 del 1º de septiembre de 2021.**

Con el fin de precisar lo estipulado en la norma operativa 30, numeral II:

El artículo requisito para la graduación **podrá incluir a un máximo de dos primeros autores**, de los cuales únicamente uno de ellos podrá obtener el grado de Doctor en Ciencias Biomédicas con el mismo y deberá circunscribirse al periodo en el que el alumno realice sus estudios de doctorado. Aún cuando el artículo incluya a dos primeros autores, el tutor principal del alumno deberá ser el autor de correspondencia y su papel como autor responsable del trabajo publicado debe ser explícito.

En este caso la alumna o el alumno tendrá que indicar de manera clara cuál es su contribución dentro del artículo y la sección de resultados de la Tesis deberá incluir exclusivamente el trabajo desarrollado por la o él estudiante.